

SANAL S.A.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2012

Señores
Superintendencia de compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente los formularios solicitados para la actualización de datos de mi representada SANAL S.A., con RUC # 0992738413001 y Expediente # 143080:

- Formulario de actualización de datos
- Solicitud de acceso y declaración de responsabilidad
- Copia de cédula y certificado de votación del representante legal
- Copia de nombramiento de representante legal
- Copia de RUC
- Copia de planilla de servicios básicos
- Adenda a contrato de arrendamiento

AUTORIZO al Sr. Freddy Fernando Díaz Farro con C.I. # 091963789-2; y/o, al Sr. Juan Carlos Yumbra Moreno con C.I. # 091814315-7 a realizar el trámite respectivo.

En espera de su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

NOTARIO C. ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Cantón Noveno del Cantón Guayaquil
Cumplimiento a la que dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Específico que la firma que antecede
Pertenece a Sammy Villón Sanchón
Gerente General
SANAL S.A.

Es la Misma que aparece en la Cédula de
Ciudadanía No. 091904449-8
Guayaquil, 21 Nov 2012


C. Estevan Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL


REGISTRO DE
SOCIEDADES
22 NOV 2012
Marcos Capadon
CANTON NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO C. ESTEVES SANUDO

Samborondón, 15 de diciembre de 2011

Señor
LUIS SAMMY VILLON SANCHON
Ciudad.-

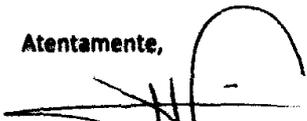
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SANAL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

SANAL S.A. se creó mediante escritura pública de ESCISIÓN de la compañía ORIAGUA S.A. otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 01 de febrero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el 14 de noviembre de 2011.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA
SECRETARIO AD HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SANAL S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Samborondón, 15 de diciembre de 2011



LUIS SAMMY VILLON SANCHON
C.I. 0912014438
Nacionalidad: Ecuatoriana



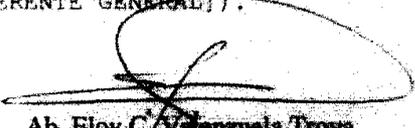
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2012- 99

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 139 a 142 con el número de inscripción 19 celebrado entre: ([SANAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VILLON SANCHON LUIS SAMMY con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 999739413001
RAZÓN SOCIAL: SANAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SANAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELLON SANCHEZ LUIS RAMIRO
CONYUNTE: NICOLA TRIVINO JAVIER FRANCISCO

FECH. REG. AUTOMÁTICO:	14/11/2011	FECH. CONSTITUCIÓN:	14/11/2011
FECH. REGISTRO:	28/12/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAS Municipio GUAYAS CANTÓN GUAYAS LITRAL DEL BAYAS Nombre:
 SAN RAMON S.A. PLAZA TORRE CENTRAL LITRAL DEL BAYAS Oficina: 2-4 Correo: VÍA SAN RAMON DON NOMBRE S
 Domicilio tributario: GUAYAS LITRAL DEL BAYAS Teléfono Trabajo: 66710222

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE CUENTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITRAL GUAYAS

DELEGADO: Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.:
 Servicio de Rentas Internas
 LITRAL DEL BAYAS




 Página 1 de 2




CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan el presente contrato, por una parte la compañía **DINMARKSA S.A.** representada por el Sr. José Luis Suárez Arosemena en su calidad de Gerente General de la misma, parte a la cual en lo sucesivo se denominará por su nombre o "la arrendadora"; y, por otra parte, la compañía **GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A.**, representada por el Sr. Juan Francisco Marcos Gómez en su calidad de Gerente General por sus propios derechos, parte a la cual en lo sucesivo se denominará por su nombre o "el arrendatario".

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- DINMARKSA S.A. es propietaria de dos oficinas asignadas con los números 2-2 y 2-4 del Edificio Molino, con un área útil de 325.19 m², ubicada en la Urbanización "Lagos del Batán" situada en el kilómetro 6 de la vía a Samborondón, y es decisión de la misma arrendársela a la compañía GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A. en los términos establecidos en este contrato. A su vez, la compañía GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A. acepta los términos de este contrato y declara que su contenido prevalecerá por sobre cualquier otra norma legal, incluidos los derechos del arrendatario establecidos en la Ley de Inquilinato.

TERCERA.- CONTRATO.- En base a los antecedentes expuestos, la arrendadora da en arrendamiento al arrendatario las oficinas No. 2-2 y 2-4, con un área Útil de 325.19 m², situada en la Urbanización "Lagos del Batán", ubicada en el kilómetro 6 de la vía a Samborondón con el objeto de que el arrendatario la destine única y exclusivamente al funcionamiento de su oficina profesional como Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Si se destinare a otras actividades, la arrendadora podrá dar por terminado el presente contrato. Dentro de este contrato de arrendamiento se incluyen dos espacios de parqueo cubiertos que quedarán para uso exclusivo del arrendatario mientras el presente contrato se encuentre vigente.

CUARTA.- CANON.- El canon de arrendamiento será de VEINTE Y UN DOLARES (USD 21.00) por cada metro cuadrado de área útil con que cuenta la oficina, es decir que, tomando en cuenta la superficie de la misma, el canon de arrendamiento será de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO 99/100 DOLARES, más el IVA, que se pagarán mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Esta superficie se refiere al espacio físico interno que posee la oficina, excluyéndose los balcones, que no forman parte del contrato en virtud de así disponerlo el Reglamento Interno del Condominio.

Las expensas comunes que se deberán pagar a la Administración del Condominio, correrán también por cuenta del arrendatario, así como los pagos por los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, y demás servicios básicos. Las adecuaciones que se haga en el local correrán igualmente por cuenta del arrendatario y, al término del contrato, quedarán en beneficio de la arrendadora.





QUINTA.- PLAZO.- El plazo de duración de este contrato será el de dos años a partir de la fecha de suscripción de este instrumento. El arrendador podrá renovar el presente instrumento por un año adicional si así lo requiriere el arrendatario.

SEXTA.- DEPÓSITO EN GARANTIA.- A la firma del presente contrato el arrendatario cancela el canon de arrendamiento correspondiente a noviembre. Igualmente entrega en garantía del fiel cumplimiento del mismo y de cualquier daño que pudiere ocasionarse en el local arrendado, el equivalente a dos meses de pensión conductiva de arrendamiento, suma que le será devuelta al final del plazo del contrato luego de sufragarse los gastos que fueren necesarios para hacer las reparaciones que el caso amerite.

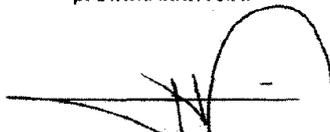
SEPTIMA.- DECLARACIONES.- Las partes dejan constancia que la oficina materia del presente contrato se encuentra en perfecto estado y cuenta con todos los servicios básicos necesarios.

En todo lo no dispuesto en este contrato se aplicarán las normas de la Ley de Inquilinato, y particularmente las que se refieren a las acciones por falta de pago del canon, a las obligaciones del arrendatario y a los derechos del arrendador para dar por terminado este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de existir controversias entre las partes, estas se resolverán por la vía del arbitraje. A este efecto las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación así como a los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Las controversias serán resueltas en Derecho por un solo Árbitro nombrado conforme a los reglamentos del centro.

Para constancia de lo cual firman las partes en Guayaquil a los 31 días del mes de octubre de 2011.

p. DINMARKSA S.A.



José Luis Suárez Arosemena
GERENTE GENERAL

p. GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A.



Juan Francisco Marcos Gómez
GERENTE GENERAL



Pago



ADENDA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Arrendamiento que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la compañía DINMARKSA S.A., debidamente representada por su Gerente General señor José Luis Suárez Arosemena, parte a la que en lo sucesivo podrá denominarse como "La arrendadora"; por otra parte, la compañía GLOBAL SOLUTIONS S.A. GLOBSOL, debidamente representada por su Gerente General señor Juan Francisco Marcos Gómez, parte que en lo sucesivo podrá denominarse como "La co arrendataria"; y, por último, la compañía SANAL S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Luis Sammy Villón Sanchón, parte que en lo sucesivo podrá ser denominada como "La co arrendataria".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 31 de octubre de 2011 se suscribió un contrato de arrendamiento, en virtud del cual la compañía DINMARKSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor José Luis Suárez Arosemena, daba en arrendamiento a favor de la compañía Global Solutions S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Francisco Marcos Gómez, dos oficinas asignadas con los números 2-2 y 2-4 del Edificio Molinos, con un área útil de 325.19 metros cuadrados, ubicada en la Urbanización "Lagos del Batán" situado en el Km. 6 de la vía a Samborondón, a fin de que pueda ejercer su actividad económica bajo la administración de la compañía Global Solutions Globsol S.A., la compañía constante en el referido contrato.

TERCERA: ADENDA.-

Con los antecedentes expuestos las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del referido contrato, asignando dentro de la oficina 2-4 un área total de 11.5 metros cuadrados a la siguiente compañía como Co arrendataria:

- Sanal S.A. con Registro único de contribuyente No. 0992738413001.

TERCERA: DECLARACIONES.-

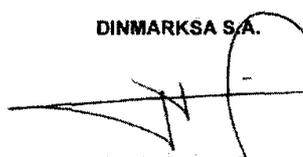
Las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato de arrendamiento referido anteriormente y que no han sido modificadas en virtud de la presente adenda.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden firman las partes en unidad de acto en la ciudad de Guayaquil a los 01 días del mes de julio del 2012.

GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A.


 Ing. Juan Francisco Marcos Gómez
 GERENTE GENERAL

DINMARKSA S.A.


 Ing. José Luis Suárez Arosemena
 GERENTE GENERAL

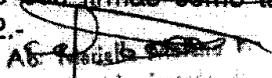
SANAL S.A.


 Ing. Luis Sammy Villón Sanchón
 GERENTE GENERAL



09/08/12

Certifico.- Que el Contrato de Arrendamiento celebrado el 01 de Julio de 2012, por una parte la compañía DINMARKSA S A. Debidamente representada por su Gerente General señor JOSE LUIS SUAREZ AROSEMENA , parte a la que en lo sucesivo podrá denominarse como LA ARRENDADORA; por otra parte la compañía GLOBAL SOLUTIONS S. A. GLOBSOL debidamente representada por su Gerente General señor JUAN FRANCISCO MARCOS GOMEZ, parte en lo que lo sucesivo podrá denominarse como LA CO ARRENDATARIA; Y, por último la compañía SANAL S A. debidamente representada por su Gerente General señor LUIS SAMMY VILLON SANCHON, parte que en lo sucesivo podrá ser denominada como LA CO ARRENDATARIA.- el mismo que queda inscrito en los archivos de este juzgado por acuerdo común de las partes reconociendo ~~sus~~ firmas como tales.- Samborondón 21 de Septiembre del 2012.-


Secretaría (el Juzgado)
Civil y Mercantil-Samborondón

Guayaquil, 02 de Abril del 2010

Señor
JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **DINMARKSA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo al cargo de **Gerente General** de la misma, por un periodo de cinco años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de Abril del 2005.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía **DINMARKSA S.A.**, según se desprende de la escritura pública de la constitución de la compañía, otorgada por el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 25 de Febrero del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Marzo del 2005.

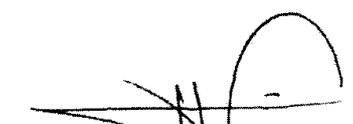
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Luis Sammy Villón Sanchón
Secretario Ad-hoc

José Luis Suárez Arosemena, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908497415, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la compañía Dinmarksa S.A., conforme me fue concedido, Guayaquil, 02 de Abril del 2010.



José Luis Suárez Arosemena



NUMERO DE REPERTORIO: 22.541
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Mayo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DINMARKSA
S.A., a favor de JOSE LUIS SUAREZ AROSEMENA, a foja 46.628,
Registro Mercantil número 8.781.

ORDEN: 22541



5

REVISADO POR: *ee*



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de Agosto del 2010

Señor
JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de Gerente General de la compañía, por un período de cinco años.

En consecuencia le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 16 de febrero del 2000.

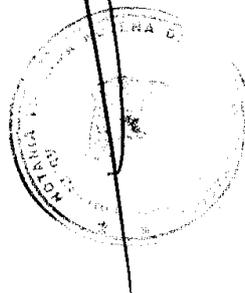
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Lisette Torres Ortiz
Secretario Ad-Hoc

Juan Francisco Marcos Gómez, portador de la cédula de ciudadanía No.0908955834, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la compañía Global Solutions Globsol S.A., conforme me fue concedido, Guayaquil, 20 de Agosto del 2010.


Juan Francisco Marcos Gómez



NUMERO DE REPERTORIO: 41.746
FECHA DE REPERTORIO: 24/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A., a favor de JUAN
FRANCISCO MARCOS GOMEZ, a foja 92.115; Registro Mercantil
número 16.610. /

ORDEN: 41746



3 930
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992400331001
RAZON SOCIAL: DINMARKSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 31/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE ALAVEDRA TAMA
Número: 300 Intersección: SEGUNDO PASAJE Referencia: DETRAS DE LA CLINICA SAN FRANCISCO Edificio: EMPAGRAN
Telefono Trabajo: 042890325 Telefono Trabajo: 045110630



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
**AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GMNA120508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE OCAÑA) Fecha y hora: 10/10/2012 12:57:15

Página 2 de 2

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992400331001
RAZON SOCIAL: DINMARKSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DINMARKSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ AROSEMENA JOSE LUIS
CONTADOR: NIOLA TRIVINO JAVIER FRANCISCO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/03/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 31/03/2005
FEC. INSCRIPCION: 29/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE ALAVEDRA TAMA
 Número: 308 Intersección: SEGUNDO PASAJE Edificio: EMPAGRAM Referencia ubicación: DETRAS DE LA CLINICA SAN FRANCISCO
 Telefono Trabajo: 042690325 Telefono Trabajo: 045110630
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCERNIDOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTRO
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA126508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/10/2012 12:57:15





**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**



Certifico.- Que el Contrato de Arrendamiento celebrado el 31 de Octubre de 2011, por una parte la Compañía DINMARKSA S.A. representada por el Sr JOSÉ LUIS SUAREZ AROSEMENA, en calidad de Gerente General de la misma parte a la cual en lo sucesivo se denominará por su nombre "LA ARRENDADORA"; y, por otra parte, la compañía GLOBAL SOLUTIONS GLOBSOL S.A representada por el señor JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ en su calidad de Gerente General por sus propios derechos, parte a la cual en la sucesivo se denominara por su nombre "EL ARRENDATARIO" el mismo que queda inscrito en los archivos de este juzgado por acuerdo común de las partes reconociendo sus firmas como tales.- Samborondón 06 de Diciembre del 2012.-

[Firma manuscrita]

Ab. Jorge W. Arambulo
Oficial Mayor (E)
Secretaría del Juzgado 21
De lo Civil en Samborondón

**SECRETARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
DE FOJAS ÚTILES
SON SIMILARES A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUERON EXHIBIDA(S)
GUAYAQUIL, 11/11/2012



[Firma manuscrita]
NOTARIO SUPLENTE
SECRETARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estrella
25 NOV 2012
Marcos Gómez
GUAY

